

|                   |   |
|-------------------|---|
| Referencia:       | <b>2025/1998S</b>   |
| Procedimiento:    | <b>Expedientes de programación y actividades de las bibliotecas</b> |
| Interesado:       |   |
| Representante:    |   |
| <b>BIBLIOTECA</b> |   |

## RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA DEL XXX CONCURSO DE NARRACIONES CORTAS VILLA DE TORRE PACHECO 2025.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo a la convocatoria del XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco se expone:

**Primero.-** Informe de necesidad emitido con fecha 06 de febrero de 2025.

**Segundo.-** Que con fecha 06 de febrero de 2025 es emitida providencia del Concejal de Cultura, disponiendo el inicio del expediente para aprobar la convocatoria del XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco.

**Tercero.-** Existe en el expediente documento contable de existencia de crédito disponible para dicha convocatoria RC 12025000002411 de 07 de febrero de 2025, por un importe de 2.000 Euros prevista en el presupuesto, la aplicación presupuestaria 4/3260/4801700 Becas y Premios, para el desarrollo de actividades culturales.

**Cuarto.-** Las Bases Reguladoras del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco, fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, se expusieron al público por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 31, que tuvo lugar el 8 de febrero de 2023, para que las mismas pudieran ser examinadas y se presentaran las reclamaciones y sugerencias que se consideran oportunas.



**Quinto.-** Que mediante resolución 2023001070, de 10 de abril de 2023, el Alcalde-Presidente declaró definitivamente aprobadas las bases reguladoras del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco, en los términos en que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, conforme determina el artículo 70.2 de la misma Ley, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 104 de fecha 8 de mayo de 2023.

**Sexto.-** Dichas bases se enmarcan en la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y su concesión está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, periodo 2020-2022, (Resolución 2020000408 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación), prorrogado por Resolución 2023000233 de fecha 27/01/2023 hasta la aprobación de nuevo PES, con previsión de vigencia para el siguiente periodo trianual conforme al Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 23.- Subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva.

**Séptimo.-** Que existe Informe Jurídico favorable con fecha 7 de marzo de 2025.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2025/338 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria del XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco siendo el texto íntegro junto con sus anexos el siguiente:

**Convocatoria del XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco**

**Primero.- Objeto.** Apoyar y premiar desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco la creación literaria y el fomento de la lectura, actividad cultural que por excelencia aporta valor público y libertad íntima a la vida de los ciudadanos de una sociedad democrática.





**Segundo.- Beneficiarios.** Todos los escritores mayores de 18 años residentes en España que lo deseen, siempre que las obras que presenten se ajusten al concepto comúnmente aceptado de relato o cuento o narración breve y estén escritas en español, sean originales, rigurosamente inéditas y no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, ni correspondan a autores fallecidos con anterioridad a la presentación de la obra a este Concurso. Cada participante podrá concursar con un solo escrito.

**Tercero.- Bases reguladoras.** La presente convocatoria se rige por las Bases Reguladoras del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco y del Concurso de Microrrelatos de la Biblioteca Pública Municipal, que se elevaron a definitivas mediante Resolución 2023001070 del Alcalde-Presidente de Torre Pacheco, de 10 de abril de 2023, y se publicaron en el B.O.R.M. núm. 104, de 8 de mayo de 2023, y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM n.º 239, de 16 de octubre de 2017), y está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022 (artículo 23, Becas y Premios) prorrogado en su vigencia por Resolución 2023000233, de 27 de enero de 2023, publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria podrá ser consultada en los siguientes soportes de publicación y rutas de acceso:

- Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el siguiente enlace directo:

[https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_TABLON#](https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON#)

- Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco ([www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es) / Portal de Transparencia / Transparencia Económica / Convocatorias de Ayudas y Subvenciones).

- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), que remitirá al BORM el extracto de la Convocatoria, para la apertura del plazo de solicitudes.

**Cuarto.- Aplicación presupuestaria. Premio.** La Autora o autor del relato que resulte ganador recibirá un único premio en metálico por la cantidad de //2.000.-€// con cargo a la aplicación presupuestaria 4/3260/4801700, con la denominación “Becas y Premios”.

**Quinto.- Formato:** La obra destinada a concursar tendrá una extensión máxima de cuatro páginas, en letra Arial 12, e interlineado de 1,5 por una sola cara.

**Sexto.- Forma de presentación de solicitudes de participación y obras. Deberá realizarse a través de la plataforma [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)**

1. Presentación obras originales en pdf mediante formulario online, firmado con seudónimo y encabezado por un título reuniendo los requisitos previstos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.





2. Seguidamente, se cumplimentará on line la plica con los datos personales.
3. Declaración firmada mediante formulario on line, que exprese la aceptación de las bases y condiciones de este Concurso, así como la garantía de que la obra no está pendiente del fallo de ningún otro concurso y que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre la obra en cualquier forma y en sus diferentes modalidades (Anexo I).
4. Declaración responsable mediante formulario on line, de no estar sometido a ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención, prevista en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento (Anexo II).

Los anexos I y II podrán ser descargados para su cumplimentación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Tablón de anuncios y edictos electrónicos.

**Séptimo. - Criterios de valoración.** Los criterios de valoración del jurado se fundamentarán en la creatividad y originalidad de la obra, la estructura y el ritmo de la narración, riqueza del lenguaje utilizado y coherencia en el desarrollo de la obra, de conformidad con el artículo 10 de las bases reguladoras.

**Octavo. -Jurado.** Está compuesto por representantes de la educación y la cultura designada por la entidad convocante.

**Presidenta:**

Josefa Sánchez Navarro. Profesora de Lengua Castellana y Literatura en el IES Gerardo Molina de Torre Pacheco.

**Secretaria:**

Juana María Sánchez Manzanares. Responsable de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco.

**Vocales:**

- J. Dionisio Espeso Paredes. Profesor de Filosofía en el IES. Licenciado Francisco Cascales de Murcia.

- María Soledad Soto López. Profesora de Lengua castellana y Literatura en el IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.

- Francisca Vidal Mendoza. Profesora de Matemáticas en IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.

- Miguel Ángel Ruano Calvo. Profesor de Biología en el IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.

- Pedro Antonio Galindo Valero. Profesor de Dibujo en el IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.

- David Rubio García. Profesor de Filosofía en el IES Sierra Minera de la Unión.

- José Emilio Gallardo González. Profesor de Lengua castellana y Literatura en el IES Gerardo Molina de Torre Pacheco.

- Concepción Sánchez Jiménez. Profesora de Latín en el IES Ruiz de Alda de San Javier.

- Carmen María Alcaraz Sandoval. Archivera Municipal de Torre Pacheco.





- Violeta Alcaraz Gambín. Profesora de Inglés en CEA Mar Menor.
- Josué Ballesta Fernández. Profesor de Lengua y Literatura en el IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.
- Carmen Sánchez García. Profesora de Lengua y Literatura en el IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.
- Mª José Martínez Martínez. Profesora de Geografía e Historia del IES Luis Manzanares de Torre Pacheco.

El jurado será el que decida cuál es el único relato ganador del concurso.

**Noveno. - Plazo de presentación:**

El plazo de presentación de solicitudes y admisión de obras originales se cerrará a los 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia), de conformidad con el artículo 7 contenido en las Bases Reguladoras.

**Décimo. - Órganos competentes para la instrucción y la resolución.** La instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por Concejalía de Cultura a través de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco; la aprobación de la presente Convocatoria así como la concesión de premios, se realizará mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud de lo previsto en el Decreto núm. 3.260/2023, de 20 de octubre, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia.

**Undécimo. - Plazo de resolución, medios de publicación y notificación.**

- El plazo máximo para resolver el presente concurso será de seis meses, a contar desde la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y obras, de conformidad con el artículo 11 de las Bases Reguladoras.
- Las posteriores resoluciones que se emitan en este concurso, así como la Resolución de Concesión del Premio, serán publicadas en los medios ya indicados en el apartado tercero de la presente convocatoria de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Únicamente será notificado el autor/a premiado/a con la suficiente antelación para que pueda estar presente en la Entrega del Acto Público del Premio.

**Duodécimo.- Aceptación de las Bases.**

La participación en este concurso implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases.

La resolución definitiva de concesión del Premio se dictará por el Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo en virtud de lo previsto en el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, núm. 2023003260 de 20 de octubre de 2023, de delegación de funciones desde Alcaldía a las diferentes concejalías (BORM núm. 277, de 30 de noviembre de 2023).

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso





de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o directamente recurso contencioso- administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN AUTOR/A DE LA OBRA PRESENTADA AL XXX CONCURSO DE  
NARRACIONES CORTAS VILLA DE TORRE PACHECO**

D. , con N.I.F. , teléfono/s de contacto:  
, email: domicilio a efectos de notificaciones en  
C/ .

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

Que acepto los requisitos establecidos en la normativa de la convocatoria presente para participar en el XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco 2025, y que la obra presentada no está pendiente del fallo de ningún otro concurso y libre de todos los derechos de explotación en cualquier forma y en sus diferentes modalidades.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente declaración

EL/LA AUTOR/A

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia), como Responsable del Tratamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, le informa que sus datos serán recabados con la finalidad de gestionar su solicitud para ser parte beneficiaria en la tramitación, aprobación y celebración de expedientes de subvenciones. La base jurídica para el tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD) y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este organismo (art. 6.1 e RGPD). Asimismo, se le informa que sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada o al correo electrónico [dpd@torrepacheco.es](mailto:dpd@torrepacheco.es). Podrá ampliar la información sobre nuestra política





de protección de datos revisando la sección “Política de Privacidad” en nuestra web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es).

**ANEXO II**

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY38/2003,**

**GENERAL DE SUBVENCIONES**

D. , con N.I.F. , teléfono/s de contacto:  
, email: domicilio a efectos de notificaciones en  
C/ .

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

Que como participante en la Convocatoria de Premios del XXX Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco 2025.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

**1º.-** Que a los efectos indicados, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 26 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la OrdenanzaGeneral de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de16 de octubre de 2017).

**2º.-** Que **estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** autorizando para que su comprobación sea realizada por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

**3º.-** Que **no soy deudor/a por resolución de reintegro de otras subvenciones percibidas del Sector Público** (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2º.g)de la LGS, y artículos 10 y 17 de la OGS), y que en el caso de serlo a lo largo de la ejecución de la actividad subvencionada, lo pondrá en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, como administración concedente de la subvención a percibir.

**4º.-** Que me **comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Torre-Pacheco la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que coincidan con los premios previstos en la Convocatoria referida**, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la LGS, realizándolo tan pronto como se conozca su obtención, mediante la presentación de la notificación de adjudicaciónde la misma.

**5º.-** En relación a los extremos contenidos en la presente Declaración Responsable (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e Informe de 29 de enero de 2016 de la Intervención General de la Administración del Estado-IGAE), manifiesto, bajo mi responsabilidad:





- Que cumple (como beneficiaria del premio) con los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable en el procedimiento a tramitar por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para la concesión del premio previsto en la Convocatoria.
- Que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Torre- Pacheco cuando le sea requerida, y a ser aportada (previo requerimiento) en cualquier momento del procedimiento para la acreditación de los requisitos exigibles en el mismo.
- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de dicha subvención (premio) hasta la finalización del derecho obtenido.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente declaración

En ..... a ..... de .....de 2025.

EL/LA AUTOR/A

#### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia), como Responsable del Tratamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, le informa que sus datos serán recabados con la finalidad de gestionar su solicitud para ser parte beneficiaria en la tramitación, aprobación y celebración de expedientes de subvenciones. La base jurídica para el tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD) y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este organismo (art. 6.1 e RGPD). Asimismo, se le informa que sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada o al correo electrónico dpd@torrepacheco.es. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), que remitirá al BORM el extracto de la Convocatoria, para la apertura del plazo de solicitudes.

**Tercero.-** Ordenar igualmente la publicación de la presente convocatoria en los restantes soportes municipales:

- Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el siguiente enlace directo:

[https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_TABLON#](https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON#)



- Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco ([www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es) / Portal de Transparencia / Transparencia Económica / Convocatorias de Ayudas y Subvenciones).

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2023.

En Torre Pacheco, a 04/04/2025

En Torre Pacheco, a 04/04/2025

Concejalía Delegada de Hacienda,  
Cultura y Turismo

Secretario General

